

**7770** *DECRETO 40/2005, de 7 de abril, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva del Porquerizo», en Celis (Rionansa).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 14 de abril de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva del Porquerizo», en Celis, término municipal de Rionansa.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva del Porquerizo», en Celis, término municipal de Rionansa, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 7 de abril de 2005, dispongo,

**Artículo 1.**

Delimitar el entorno de protección del bien interés cultural declarado la «Cueva del Porquerizo», en Celis, término municipal de Rionansa.

**Disposición adicional única.**

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**Disposición final única.**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 7 de abril de 2005.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

**ANEXO**

**Descripción del entorno de protección**

El entorno de protección de la Cueva del Porquerizo se inicia en el río Nansa, en el punto con coordenadas U.T.M: 383.650-4.793.035-z: 110 m. Desde aquí se dirige hacia el norte, siguiendo un sendero existente que conduce hacia el casco rural de Celis, para alcanzar la esquina de una casa situada en las afueras del núcleo rural, cuyas coordenadas son U.T.M: 383.650-4.793.265-z: 160 m.

Desde aquí sigue una curva de nivel que constituye el límite de la dolina ubicada sobre la cavidad, hasta las afueras del caserío, curva que constituye el límite norte del entorno, coordenadas U.T.M: 383.675-4.793.290-Z: 160 m. Desde aquí y hacia el este se enlaza con un camino que parte de la esquina de una casa, cuyas coordenadas son U.T.M: 383.760 – 4.793.235 Z: 160 m. Este sendero desciende hasta las proximidades del río, con coordenadas U.T.M: 383.860-4.793.135-135 m. El final del camino se ha prolongado en línea recta hasta la ribera del río, en el punto con coordenadas U.T.M: 383.880-4.793.085-110 m.

El perímetro de protección se cierra siguiendo el curso del río hasta el punto inicial, situado en el mismo río.

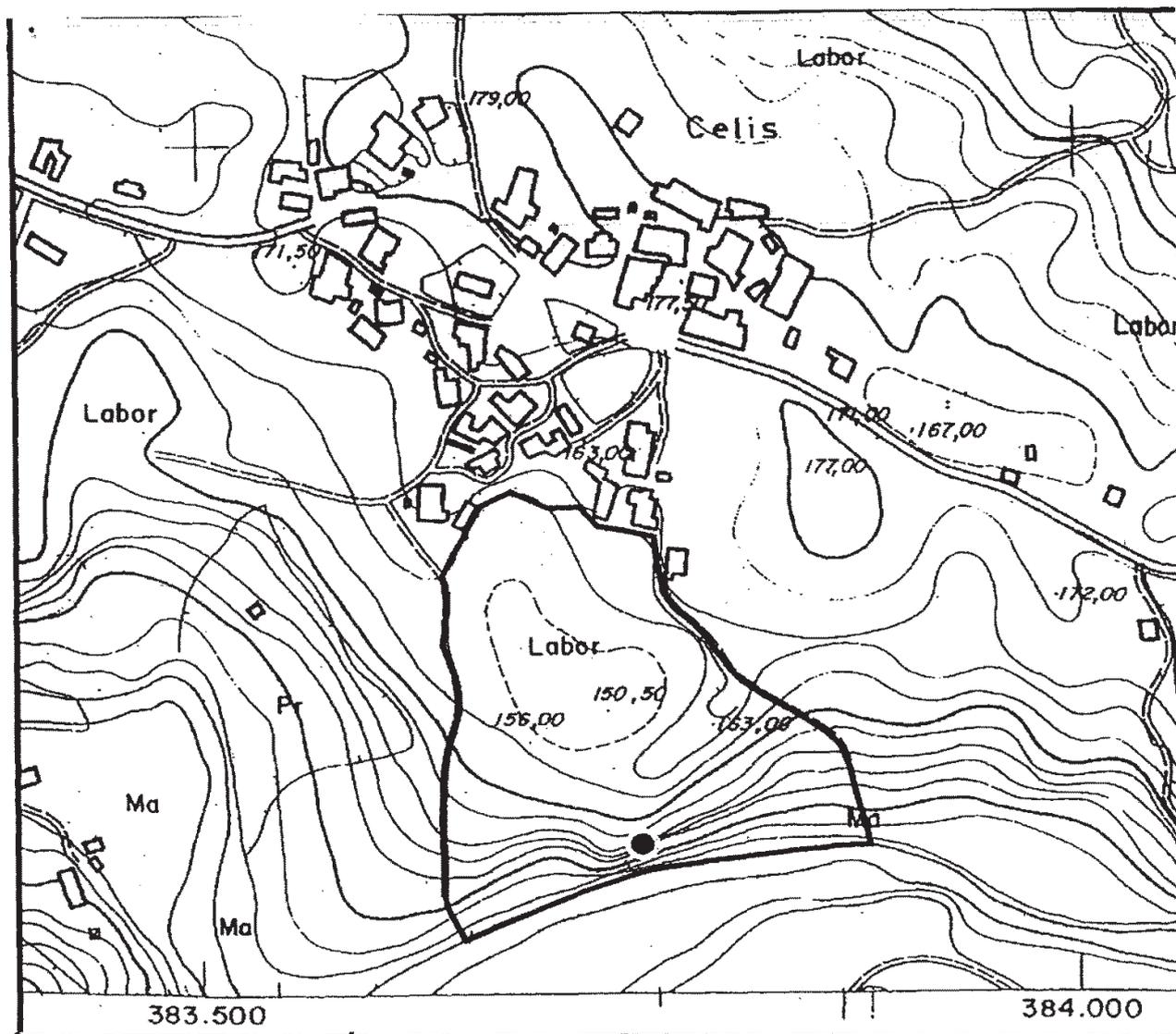
La mayor parte del área protegida se encuentra en terrenos públicos, con monte bajo, excepto en el límite norte donde aparecen varios prados de siega y huertos.

**Justificación**

La Cueva del Porquerizo se sitúa en la ribera derecha del río Nansa, en las proximidades y por debajo del núcleo rural de Celis. Es una cavidad de pequeño tamaño. No se conocen cavidades en el entorno inmediato.

La cavidad se halla en una banda de caliza del Mamuriense-Westfaliense (Carbonífero Superior). Para la delimitación de su entorno se han utilizado criterios geográficos y geológicos, además de caminos para definir el perímetro de protección de la cueva. El perímetro abarca desde el cauce del río hasta el borde de una gran dolina existente por encima de la cueva (al oeste del núcleo de Celis), dolina que hay que poner en relación con la formación de la Cueva del Porquerizo, ya que esta se halla inmediatamente por debajo y se trata de una surgencia fósil.

El entorno considerado abarca, por tanto, un aparato kárstico que incluye una amplia dolina superior y la propia cueva que nos ocupa, que actuó como conducto emisor de las aguas hacia el río Nansa. Se ha incluido, además, el entorno natural (bosque autóctono y de ribera) inmediato, excelentemente bien conservado. El perímetro de protección asegura la preservación de los valores geológicos y naturales del paisaje del lugar, así como el propio yacimiento y sus manifestaciones rupestres.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>
	<p>Cueva del Porquerizo, en Celis, Término Municipal de Rionansa.</p>
	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN</p>